



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Pág. 1 de 2  
R.M. N° 434/06

Sucre Capital de la República de Bolivia

*"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"*

*Sucre-Bolivia*

## RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

No 434/06

Sucre, 23 de agosto de 2006

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en la mencionada oportunidad se inició la inspección en la obra denominada Construcción Poteo Alto Prosperina; una vez en el lugar los vecinos y principalmente el Sr. Eduardo Rollano dio a conocer que observan la construcción del mismo, pues la bóveda a la fecha presenta una rajadura de consideración.

Que, aclarando el tema tanto el Director de Operaciones como la Jefe de Supervisión del Gobierno Municipal de Sucre, dieron a conocer que la obra se encuentra observada por esas instancias, debido a que por falta de experiencia la contratista desencofró el vaciado de la bóveda antes del tiempo prudente para que alcance la resistencia necesaria provocando esta acción las fisuras señaladas; hecho por el cual no se habría realizado la recepción provisional de la obra y ésta no procederá, según dan a conocer, hasta que sean subsanadas todas las observaciones presentadas.

Que, la segunda obra visitada fue la Construcción del Campo Deportivo El Palmar, en la cual pudo verificarse que no existe trabajo alguno, reclamando los vecinos el retraso existente en la ejecución de la obra.

Que, el Sub-Alcalde del Distrito Municipal N° 4, aclara sobre esta última obra, que evidentemente la obra se encuentra paralizada, pero debido a que fue justamente la junta vecinal la que solicitó cambio de proyecto, pues inicialmente se tenía proyectada la ejecución de una cancha de dimensiones no reglamentarias, posteriormente los vecinos solicitaron la ampliación de la misma, requiriéndose en este último caso para consolidar la plataforma, un muro de contención; por lo que ahora se habría solicitado al H. Concejo Municipal el cambio de proyecto para construir en la presente gestión el muro de contención ya mencionado y, en la gestión 2007 se procedería a la Construcción del Campo Deportivo propiamente dicho.

Que, así también en este sector los vecinos realizan reclamos con respecto a un ducto que atraviesa la cancha y que hasta el momento no ha sido retirado y, sobre posibles avances de algunos vecinos sobre un espacio denominado como área verde, por lo que el H. Concejo resuelve instruir al Ejecutivo tome de manera inmediata acciones sobre ambos aspectos.

Que, en la inspección al Muro de Contención Tata Cajoncito, pudo verificarse que la obra se encuentra paralizada, y al igual que en el caso anterior por información del Sr. Rollano se conoce que presentaría retraso en su ejecución.

Que, el Sub-Alcalde del distrito aclara que evidentemente existe retraso y paralización de la obra, debido a que ésta se ejecuta por administración directa y que el proveedor de piedra hasta la fecha no habría completado el total de cubos por el que se le habría contratado, existiendo discrepancia entre la cuantificación realizada por la supervisión y el proveedor, por lo que da a conocer que a la brevedad solucionarán el conflicto para poder concluir la obra.

Que, a objeto que los compromisos asumidos por el Ejecutivo en ocasión de la inspección sean verdaderamente cumplidos, corresponde recomendar a la M.A.E. proceda en cada uno de los casos de acuerdo a lo acordado.

### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso Específico de sus atribuciones:

### RESUELVE:

Art. 1° **INSTRUIR** al Ejecutivo Municipal que a través de sus instancias competentes y, dentro del marco establecido por la normativa en actual vigencia, despliegue las acciones necesarias y suficientes a efectos de lograr el cumplimiento de contrato en la obra "CONSTRUCCIÓN



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Pág. 2 de 2  
R.M. N° 434/06

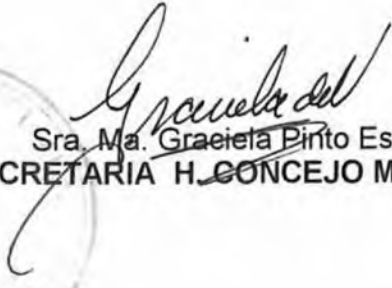
## Sucre Capital de la República de Bolivia

POTEO ALTO PROSPERINA" y garantizar la entrega de la misma al Gobierno Municipal de Sucre, con calidad y pleno cumplimiento de todas las especificaciones técnicas establecidas para la obra.

- Art. 2° INSTRUIR** al Ejecutivo Municipal, realice las gestiones necesarias ante la institución competente para lograr el retiro del ducto que atraviesa un sector del campo deportivo "El Palmar", previo a la prosecución de las obras propiamente dichas.
- Art.3° SE INSTRUYE** al Ejecutivo Municipal, que a efectos de resguardar los intereses del Gobierno Municipal de Sucre, proceda a la brevedad posible a través de las instancias dependientes de la Oficialía Mayor Técnica, a la verificación de avances de personas particulares hacia las áreas verdes definidas como tales en el plano aprobado dentro del loteamiento a nombre de Modesta Rodríguez, sito en la zona de la Hoyada, barrio "El Palmar" de nuestra ciudad.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

  
Lic. Fidel Herrera Rellini  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

  
Sra. Ma. Graziela Pinto Escalier  
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

